



PEDIDO SOBRE RADIO Y TELEVISION ARGENTINA

Presentado el 8 de Junio de 2012 (EXP-JGM:0021883/2012)

- 1.- Informes anuales emitidos por el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos conforme el artículo 18, inciso b) de la ley 26.522.
- 2.- Informes semestrales de gestión emitidos por los integrantes del directorio de RyTA S.E. conforme el artículo 130, inciso e) y artículo 134 inciso i) de la ley 26.522.
- 3.- Conclusiones presentadas a la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, respecto de los Informes semestrales de gestión emitidos por los integrantes del directorio de RyTA S.E. conforme el artículo 130, inciso f) de la ley 26.522.
- 4.- Informes bimestrales emitidos por el Directorio de RyTA S.E. conforme el artículo 134, inciso k) de la ley 26.522.

Contestado por la Secretaría de Medios de Comunicación el 10 de Julio de 2012

Se informa que "...teniendo en cuenta que los puntos solicitados versan sobre competencias del Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos, y toda vez que éste se encuentra en proceso de conformación, la información podrá ser remitida una vez que dicho Consejo se encuentre en funcionamiento"

Nivel de la respuesta: **INSATISFACTORIO**

Aclaración: La información solicitada no se encuentra referida solamente al funcionamiento del Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos, incluyendo información referente a informes a realizar por el directorio de Radio y Televisión Argentina.